

25449 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de colaboración entre el INIA y el Principado de Asturias, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993 y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda al convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Principado de Asturias, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, la Orden de 23 de abril de 1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 5 de septiembre de 1997

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en los sucesivos INIA), con código de identificación fiscal número Q-2.821.013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Luis Peláez Rodríguez, Consejero de Agricultura del Principado de Asturias, en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 7/1995, de 17 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno (BOPA de 18 de julio de 1995).

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 30 de mayo del presente ejercicio de 1997, fue firmado un convenio específico de colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo de pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente addenda al convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se incrementa la financiación asignada al Principado de Asturias, en un importe máximo de 7.341.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 7.341.000 pesetas.

Total incremento máxima financiación, 7.341.000 pesetas.

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del convenio marco establecido con el Principado de Asturias, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Consejero de Agricultura, Luis Peláez Rodríguez.

ANEXO

Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

NP	Título	Asignación Miles de pesetas
SC97-026	Control de efluentes en ensilados de hierba y respuesta en producción de leche ante el uso de aditivos	3.078
SC97-028	Caracterización y mejora del aguardiente de sidra	3.235
SC97-077-C5-2	Intensificación de la producción forrajera: Rotaciones y siembra directa II	1.028
	Total	7.341

25450 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el INIA y el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries de la Generalitat de Catalunya, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993 y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries de la Generalitat de Catalunya, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa

Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA) DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 8 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el señor Josep Tarragó i Colominas, Director general del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (en lo sucesivo IRTA), empresa pública de la Generalidad de Cataluña, creada por Ley 23/1985, de 28 de noviembre, del Parlamento de Cataluña, y que ejerce las competencias de dicha comunidad autónoma en materia de investigación agroalimentaria, actuando en representación del mismo en virtud de las atribuciones de su cargo,

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997 fue firmado un Convenio específico de colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, por otra parte, se hace preciso contemplar la financiación correspondiente a los proyectos del Programa Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias, convocados mediante Orden de fecha 21 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y resueltos mediante Resolución de 21 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuatro.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo de pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente Addenda al Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se incrementa la financiación asignada al Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA), de la Generalitat de Catalunya, en un importe máximo de 43.112.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Pesetas

Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 36.820.000

Pesetas

Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Proyecto Estratégico Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias	6.292.000
Total incremento máximo de financiación	43.112.000

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio Marco establecido con el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA), con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Director general del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA), Josep Tarragó i Colominas.

ANEXO I

Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

NP	Título	Asignación 1997
<i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i>		
SC97-039-C2-1	Estudio de la adaptación del trigo duro a los estreses abióticos terminales y su relación con la calidad de la cosecha	2.185
SC97-041	Determinación de los factores de campo para establecer un modelo de predicción del riesgo de aparición de alteraciones en la post-cosecha de manzanas	2.917
SC97-042	Aplicación de estrategias de riego deficitario controlado en suelos profundos y de buena fertilidad	1.693
SC97-043	Nuevas alternativas de control de las fisiopatías en pera blanquilla	2.883
SC97-044	Sinergias de la conductividad hidráulica del sustrato y de la oxigenación del medio radicular en cultivos sin suelo	2.308
SC97-045	Reducción de la deposición de grasa abdominal en pollos de carne mediante modificaciones del perfil de ácidos grasos de la dieta.	1.856
SC97-046	Estudio de las características de la superficie de los productos cárnicos curados durante el proceso de deshidratación y su relación con la textura	1.820
SC97-047	Modificaciones del proceso digestivo producidas por dietas con alto contenido de polisacáridos no amiláceos gel-formadores en aves. Estudio del sinergismo e interacciones entre enzimas y antibióticos promotores del crecimiento	4.143
SC97-048	Control de «Cydia pomonella», «Zeuzera pyrina» y «Synanthedon myopaeformis» en programas de control integrado de plagas de frutales de pepita	3.267
SC97-049	Mejora de variedades de almendro y pistachero	2.188
SC97-054	Estudio de la dureza y otros parámetros de calidad en manzana golden	3.164
SC97-055	Selección de porta-injertos de frutales adaptados a condiciones de producción mediterráneas: resistencia a nematodos, aptitud para micorrización y tolerancia a salinidad.	2.485
SC97-097-C2-2	Renovación y mejora varietal de frutales de hueso	1.180
SC97-105-C5-5	El virus del bronceado del tomate (TSWV, «Tomato spotted wilt virus») en los cultivos de tomate y pimiento	1.615
SC97-131-C2-2	«Pear decline» y otras fitoplasmosis en frutales. II. Etiología de enfermedades asociadas al decaimiento del peral. Mejora de técnicas de detección de fitoplasmas	3.116
Total		36.820

Relación de proyectos de reforestación

NP	Título	Asignación 1997
	<i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i>	
FO96-005-C2-2	Optimización de la calidad anatómico-fisiológica de «Pinus halepensis» y «P. pinea» producidos en contenedor y relación con la supervivencia y crecimiento en plantación. Evaluación de las causas de mortalidad en plantaciones establecidas en tierras agrarias	6.292
Total		6.292

25451 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de Colaboración entre el INIA y el Gobierno de Navarra, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Gobierno de Navarra, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MAPA Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 12 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Ali-

mentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas,

De otra parte, el Excmo. Sr. don Ignacio Javier Martínez Alfaro, Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra, en su nombre y representación, en virtud del Acuerdo de Gobierno de 18 de septiembre de 1996 y autorización del Parlamento de Navarra, de 30 de abril de 1996,

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997, fue firmado un Convenio Específico de Colaboración, cuyo objetivo viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA y en el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio Específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente addenda al Convenio Específico de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se incrementa la financiación asignada al Gobierno de Navarra, en un importe máximo de 4.574.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA: 4.574.000 pesetas.

Total incremento máximo financiación: 4.574.000 pesetas.

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio marco establecido con el Gobierno de Navarra, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ignacio Javier Martínez Alfaro.

ANEXO

Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

Comunidad Autónoma de Navarra

NP	Título	Asignación Miles de pesetas
SC97-077-C5-4	Intensificación de la producción forrajera: Análisis económico	801
SC97-081-C3-2	Mejora de la eficiencia del uso del agua y del nitrógeno en cultivos hortícolas al aire libre mediante la aplicación de acolchado plástico y fertirrigación	1.404
SC97-095-C3-3	Mejora genética y de las técnicas de cultivo de la alcachofa y del cardo multiplicados por semilla	2.369
	Total	4.574